

La Encíclica "Humanae vitae"

I. LA PREPARACIÓN. Repetidas veces expresó el Papa la atención constante, casi angustiada, que había dedicado al problema sobre el que acaba de hacer su Declaración definitiva, pendiente desde los días del Concilio.

Las pruebas de esa atención cuidadosa son bien patentes. En ocasiones importantes de su actuación pontificia, ante el Sacro Colegio cardenalicio, ante la Asamblea de la ONU, en Encíclicas y en discursos se ha referido a este problema en estudio. La Comisión pontificia, que ya encontró trabajando cuando llegó a la Cátedra de S. Pedro, fue aumentada por él notablemente, especializada con peritos en los diversos aspectos de la complejísima cuestión y universalizada geográfica, social y profesionalmente por disposición suya. Finalmente hizo intervenir a miembros del Colegio episcopal, y siempre buscó que estuviera representada toda la gama de opiniones atendibles en los distintos países y culturas. A todo esto se añadió su mismo examen personal, imprescindible según propia declaración, en asunto tan grave y que toca tan directamente la responsabilidad de su Magisterio.

Desde que anunció a los Cardenales, el 23 de junio de 1964, la esperanza que abrigaba de dar «pronto las conclusiones en la forma que pareciere más adecuada al objeto estudiado y al fin que se persigue», hasta el día de la declaración efectiva, han pasado cerca de cuatro años. Largos y penosos para su deber pastoral. El los hubiera querido abreviar, pronunciando cuanto antes la palabra definitiva. Pero han resultado providenciales, y saludables para el pueblo de Dios y para el mundo; pues tenemos ahora testimonios y demostraciones prácticas evidentes de la solicitud, ponderación, cuidado y prudencia sumas del elemento humano, que han colaborado fielmente en Paulo VI con el elemento divino; el examen cuidadoso de la buena inteligencia con la ilustración superior del Espíritu Santo, a la que tantas veces se ha referido en su afán de dictar a la humanidad la norma de conducta salva-

dora del orden moral y del honor divino, y por lo mismo genuinamente ennoblecedora y liberadora de la humanidad misma.

«Entre tanto decimos francamente que no tenemos hasta ahora motivo suficiente para considerar superadas, y por ello no obligatorias, las normas de Pío XII», había dicho en aquella alocución a los Cardenales, pasado ya un año de reflexión sobre el tema¹. Semejantes palabras no significaban duda sobre la doctrina moral de la vida sexual; sino que eran testimonio de estudio de los múltiples aspectos y problemas que se implicaban en ella, y de las modificaciones que pudieran ocurrir en ciertas aplicaciones dependientes de factores mudables. Daban por supuesto que una doctrina de la Iglesia, auténticamente propuesta en materia de su competencia, se ha de aceptar en principio como verdadera; y que hay que prestarle asentimiento religioso mientras no se aprecien razones convincentes en contrario, suficientes para suspender sin imprudencia en el fuero interno aquel asentimiento. Y el Papa las aplicaba entre tanto a la formación de su propia conciencia. Las normas de Pío XII las consideraba para sí mismo como obligatorias, mientras no se sintiera obligado primero a disentir de ellas en conciencia, y seguidamente a modificarlas ante el mundo por deber pastoral.

No tenían para la Iglesia, entre tanto, mera presunción de verdad, como la puede tener para un enfermo, sin elementos de medicina, el diagnóstico de un médico competente; sino que eran una proposición con garantía de verdad mientras no se demostrara lo contrario, en virtud de la asistencia del Espíritu Santo; si bien, acaso, garantía no absoluta, si no concurrían las notas que deben acompañar al Magisterio infalible.

Andando el tiempo había de ver el Papa más claramente, o por lo menos había de manifestar más en general, que no eran normas declaradas y menos dictadas por un Papa, sino doctrina que urgía una ley divina, con peso de siglos y universalidad ecuménica —constante, unánime, universal, son los calificativos que recibe en la Declaración esa enseñanza de la Iglesia— la que se había formulado en la tradición y en el Magisterio, según lo oiremos enseguida².

II. LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA DECLARACIÓN. Son bien conocidas. Pocas encíclicas fueron preparadas con tanto estudio y tanta aplicación de medios humanos; acompañadas de tanta oración; esperadas con tanta expectación; escuchadas con tanta gratitud y alivio de conciencia por algunos y con tanta sorpresa, acaso, en un primer momento por otros; en amplios sectores acogidas con tan múltiples prevenciones, más superficiales y emotivas que pro-

¹ AAS 56 (1964) 568.

² Encíclica *Humanae vitae*, nn. 6, 10, 11, 18, 28. Núm. 4.16, «siempre».

fundas y razonadas, según lo creemos y esperamos; tan comentadas por una prensa diaria que había aireado por táctica o como noticia, sin analizarlos ni sopesarlos debidamente, los estudios y la investigación que laudablemente se hacían en la mesa de trabajo de los hombres de ciencia, dando manifiesta preferencia a los que presentaban innovaciones.

Un grupo de estudiosos especialistas escogidos, como hemos dicho, con gran amplitud de criterio entre tendencias dispares, y que en el último período fueron casi unos setenta, trabajaron durante tres años en el estudio de todos los aspectos de la vida humana interesados en la cuestión: demógrafos, biólogos, médicos, psicólogos, sociólogos, filósofos, teólogos y aun matrimonios con experiencia vivida de muchos datos que interesaba tomar en consideración. Una montaña de relaciones y de estudios dijo un día el Papa que se había acumulado en su mesa de trabajo. De todas partes del mundo llovieron estos años al Vaticano memoriales, encuestas, estadísticas, impugnaciones o apologías de las posibles soluciones, súplicas en sentidos opuestos. Ultimamente, agotada la exposición de razones teológicas, o encontrándose dificultad para exponerlas en las revistas de nivel medio o de divulgación, porque no resultaban «noticia», aumentaba una atmósfera como de duda o incertidumbre. Se afirmaba sin consideración su existencia en la Iglesia y en su misma Cabeza visible, contrariamente a las declaraciones oficiales³, y se iba apoderando efectivamente del pueblo y de

³ Ante el Congreso de la Sociedad italiana de obstetricia y ginecología había dicho explícitamente: «Entre tanto reclama fiel y generosa observancia la norma enseñada hasta ahora por la Iglesia, *integrada* con las sabias instrucciones del Concilio, y no se la puede considerar como no obligatoria, cual si el magisterio de la Iglesia estuviera ahora en estado de duda, siendo así que está en un momento de estudio y de reflexión sobre cuanto se ha propuesto como digno de muy atenta consideración» (AAS 58, 1966, 1169/70). En lo propuesto entran «algunos elementos de juicio utilísimos para *integrar* la doctrina católica sobre este importantísimo tema, *aunque no tales que cambiaran sus términos sustanciales*» (ibid. 1168).

Naturalmente, los que reduzcan la cuestión a los titulares propagandísticos de la prensa diaria: «*La píldora católica*», «*Si a la píldora*», «*No a la píldora*», etcétera, pueden confundir el momento de estudio y reflexión con momento de duda. Pero los que aprecian *algunas* cuestiones que necesitaban análisis ulteriores y más profundos» (Const. *Gaudium et spes* n. 51, nota 14), y saben que se trataba de un tema complejo, de graves «implicaciones con otras no pocas y no leves cuestiones, tanto de orden doctrinal como pastoral y social» (AAS 58, 1966, 1168/9), presentadas en trabajos científicos y en programas económico-social-políticos, no pueden ver insinceridad en las manifestaciones del Papa. Comprenden que la Iglesia ha podido, ha debido aplicar nuevo estudio y reflexión ante «las discusiones encendidas con tantas pasiones y también con tanta autoridad sobre este tema importantísimo..., tantas veces fragorosamente en la opinión pública y de la prensa» (ibid.). Sobre todo porque «el magisterio de la Iglesia no puede proponer normas morales sino cuando está cierto de interpretar la voluntad de Dios» (AAS 58, 1966, 219).

sus inmediatos pastores, incapacitados para formarse juicio por sí mismos en la encontrada exposición de pareceres técnicos, más o menos bien reflejados por la prensa y por algunas crónicas.

Hablar en un ambiente así formado, de esperanzas y temores, de recelos y de convicciones íntimas, requería muchísima ponderación y seguridad en lo que se fuera a decir. Y hablar tomando decididamente el partido que no halaga a la opinión de la plaza, que supone esfuerzo y crea problemas graves para la condición humana, que exige sacrificios costosos a los impulsos naturales, que se enfrenta con una mentalidad tanto más difícil de combatir cuanto más iba dominando al público, al favor de las facilidades en buena parte ilusorias que le prometía, no tiene explicación humana. No ha podido hacerse más que en fuerza de la verdad, obedeciendo al Espíritu, «proclamando con insistencia la Palabra, a tiempo y a destiempo, desempeñando la función de evangelizador a la perfección del ministerio pastoral» (2Tim 4,1-5).

La insistencia con que en diversos pasajes manifiesta el Pontífice que se hace cargo de las dificultades existentes, del choque psicológico que, al oír la declaración, experimentarán de momento algunos entre los mismos fieles rectísimamente intencionados, de los motivos que se han tenido —y él los enumera ampliamente en los nn. 2 y 3— para profundizar la reflexión y plantearse ciertas preguntas partiendo del progreso de los conocimientos humanos y de la situación actual de muchos espíritus, de la revisión que se ha buscado reflejamente de nuestra tradición histórica en materia sexual; así como el empeño que muestra de afirmar y reafirmar que su doctrina tiene en cuenta todos los elementos en discusión y examen, que en realidad es ennoblecedora del hombre y salvadora de la sociedad, están indicando que la palabra definitiva del Magisterio llega a los fieles con todas las garantías de madurez que pueda exigir la misma prudencia puramente humana. Y al oírle decir y repetir que no se le ocultan los sacrificios que impone el orden moral que anuncia, al verle compadeciéndose de los conflictos que encuentran individuos, familias y pueblos al caminar por la senda estrecha y áspera del orden moral, al saber que admite la imposibilidad de no sucumbir que tendría la debilidad humana dejada a sus fuerzas, sin la ayuda confortante de la omnipotencia divina, no cuesta convencerse de que habla con pleno conocimiento de causa aun en nuestro plano de hombres; que actúa, en cierto modo, como a más no poder, porque no halla manera de sustraerse a la responsabilidad que siente ante Dios de hacerlo, porque está persuadido de que «si complaciere a los hombres, no sería fiel servidor de Cristo» (Gal. 1,10).

III. LOS ARGUMENTOS. De los dos fundamentales que se exponen repetidamente en la Encíclica, el primero es de orden

dogmático. Y para los creyentes debe ser el principal, el verdaderamente satisfactorio y convincente en las incertidumbres de la humana inteligencia, si viven su fe en la Iglesia y en el carisma de verdad, garantizado a los Pastores para enseñar, y a los fieles para aprender, profesar y testimoniar proféticamente lo enseñado, según nos lo recordaba una vez más recientemente el Concilio Vaticano II⁴.

a) *El Magisterio auténtico inspirado en la Revelación.*—Pablo VI comienza recordando el título superior indiscutible que asiste a la Iglesia para hablar auténticamente en materia de moral. Título que, según declaró Pío XI en la Encíclica *Casti connubii*, responde a una verdadera necesidad que tiene la inteligencia humana de ilustrarse con aquella luz superior del Magisterio auténtico para conocer adecuadamente el mismo orden natural en numerosos aspectos o aplicaciones particulares; y de modo especial en este campo de la sexualidad, en el que el instinto y las pasiones pueden influir tanto, aun inconscientemente, a través de los efectos en la inteligencia y a través de los sentimientos en las ideas⁵. Por eso

⁴ Téngase presente que si «la universidad de los fieles... no puede fallar en su creencia» (Const. *Lumen gentium*, 12), son los Obispos, «cuando enseñan en comunión con el Romano Pontífice», los que «deben ser respetados por todos como testigos de la verdad divina y católica» (ibid. 25); que el pueblo de Dios «demuestra la modalidad propia de su infalibilidad, cuando «mediante el sentido sobrenatural de la fe... manifiesta el asentimiento universal en las cosas de fe y costumbres» (ibid. 12), de suerte que ni dejará de asentir el pueblo de Dios, ni lo asentido con esas notas podrá ser falso «por la acción del Espíritu Santo, en virtud de la cual la grey toda de Cristo se conserva y progresa en la unidad de la fe» (ibid. 25); mientras que son siempre el R. Pontífice, solo o con los Obispos, y éstos con él y nunca solos, los que a la hora de proponer las verdades son los «pregoneros de la fe... y los maestros auténticos, es decir, herederos de la autoridad de Cristo», y «deben ser respetados por todos con religiosa sumisión del espíritu» (ibid.).

⁵ Lo previno Pío XI sin ambages en momentos mucho menos agitados que los actuales: «Nadie dejará de ver a cuántas falacias se abriría la puerta y cuántos errores vendrían a mezclarse con la verdad si esta materia se dejara al examen de cada uno con las solas luces de la razón, o si presidiera su estudio una interpretación privada de la verdad revelada. Y, si es indudable que esto tiene lugar ya en otras verdades del orden moral, debe tenerse en cuenta particularmente en lo que atañe al matrimonio, donde el placer libidinoso puede fácilmente irrumpir en la frágil naturaleza humana y engañarla y corromperla. Y tanto más, cuanto que en la observancia de la ley divina, los esposos tendrán que experimentar a veces situaciones arduas e incluso duraderas, de las cuales, según nos advierte la experiencia, suele el hombre débil servirse como de otros tantos argumentos para eximirse del cumplimiento de la ley de Dios... Guárdense, por consiguiente, los fieles cristianos, incluso en aquellas cuestiones que hoy se agitan en torno al matrimonio, de confiar demasiado en su propio juicio o dejarse arrastrar por esa falsa libertad o «autonomía», según la llaman, de la razón humana. Es totalmente ajeno de todo verdadero cristiano, en efecto, confiar con tal soberbia en su propio ingenio, que sólo preste asentimiento a lo que llegue a conocer él mismo por razones

será signo de prudencia humana y de sabiduría cristiana aceptar con religioso asentimiento de corazón y de mente esta declaración, que entra de lleno en las doctrinas tocantes a la salvación encomendadas a la Iglesia; sobre las cuales puede pronunciar ella, si no una definición que haya que creerse con fe divina, sí una declaración que pida asentimiento infalible e irreformable de nuestra inteligencia, cuando se presenta con las notas para ello requeridas⁶.

La Iglesia, dice el Papa, ha expuesto muchas veces por el Ma-

intrínsecas de las cosas, y estimar a la Iglesia... menos concedora de las cosas y circunstancias actuales» (AAS 22, 1930, 579-580).

⁶ Resulta ingenuo y simplista el razonamiento que hacen algunos, incluso teólogos, con toda la responsabilidad de la difusión perturbadora de su pensamiento: Una encíclica no es documento infalible. Luego es falible; luego es discutible. Mons. Lambruschini, que según la prensa habría dicho que la doctrina de una encíclica, como la *Humanae vitae*, no es infalible (y esto es exacto, si consideramos la encíclica separadamente de la tradición), habría no obstante añadido con toda decisión que no por eso es discutible. Y pensamos que lo mismo suponen los Obispos alemanes, cuando dejan entender que no la consideran infalible. Desde luego que hay en ella apreciaciones muy dignas de respeto y muy prudentes, sin duda, pero que tienen un valor puramente humano y privado, pudiendo ser discutibles y acaso exageradas; por ejemplo, algunos de los temores manifestados en el n. 17. También hay apreciaciones propiamente doctrinales, muy importantes, hechas con la garantía y el valor dogmático corriente en las encíclicas, que sin duda no son en sí mismas infalibles; por ejemplo, las que establecen y explican la diferencia entre el recurso a los días agnécicos y a los anovulantes, que tienen los mismos resultados materiales en orden a la procreación (nn. 11, 16), o las que desautorizan las teorías recientemente propuestas sobre la finalidad y obligatoriedad procreadora prescrita al conjunto de la vida conyugal más bien que a cada uno de sus actos (nn. 3, 14), o la afirmación de la improcedencia del principio de totalidad en este caso (nn. 2, 3, 17), etc.

Pero hay una proposición que destaca sobre todas, afirmada y reafirmada, promulgada en virtud del mandato de Cristo, después de madura reflexión sobre un imponente material de estudio, tomadas en consideración muchas consultas y muchas sugerencias en diversos sentidos, habiéndole precedido asiduas plegarias. Y el Papa la presenta encuadrándola en la tradición, vindicándola repetidas veces con singular resolución y fuerza, por obligada fidelidad a la «constante firmeza» del magisterio precedente (n. 6), exponiendo la intención de Dios sobre los actos del matrimonio «constantemente declarada por la Iglesia» (n. 10), como norma de «la ley natural interpretada por su constante doctrina» (n. 11). Es la proposición que en sustancia dice: El acto conyugal, cualquiera, aun singularmente, cuando se lo hace voluntariamente infecundo, es intrínsecamente deshonesto y no puede ser cohonesto «por el conjunto de una vida conyugal fecunda» (v. nn. 11-14). La fuerza de esta proposición de la encíclica, atendidos sus precedentes y su objeto, el modo como se la propone, el motivo fundamental en que se la apoya, no se puede decir ligeramente que no es infalible simplemente porque las encíclicas, por sí mismas, son falibles. Digase que no lo es en cuanto manifestada simplemente en una encíclica; pero habrá que considerar cómo se contiene en ella, y si reúne o no las condiciones que hacen de ciertas declaraciones del magisterio auténtico doctrinas que se han de admitir como infalibles. V. *Periodica de re morali* 20 (1931) 52-55, y nota 7.

gisterio, la doctrina moral que se refiere a los procedimientos honestos de regulación de la natalidad (n. 11,12).

Esa doctrina «está fundada en la inseparable conexión que Dios ha querido, y que el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador» (n. 12). Y Paulo VI la vuelve a proclamar, porque no puede por menos de ser irrevocablemente verdadera⁷. La proclama después de «madura reflexión y de asiduas plegarias... en virtud del mandato que Cristo Nos confió» (n. 6). La propone como expresada ya, y constantemente, por el precedente Magisterio de la Iglesia, con lo que eso puede suponer de infalibilidad en su contenido, según la doctrina tradicional reafirmada en el Vaticano II, puesto que se trata de una doctrina constante, unánime, universal. «muchas veces expuesta por el Magisterio»; y ciertamente con particular fuerza en más de una ocasión, de más de un siglo a esta parte. Concretamente con tanta en la *Cæsti connubii*, que Vermeersch, Damen y Cappello, sin tener nada de angustiosos o serviles pensadores, en un primer momento la tomaron como definición *ex cathedra*, y que todos los moralistas de entonces aceptaron como infalible, por los caracteres que revestía y por los títulos que invocaba⁸.

No cabe pensar que a la enseñanza constante de los Sumos Pontífices y a la del Magisterio ordinario universal, en torno a verdades que se refieren a la moral, y por lo mismo a la salvación eterna de todos los creyentes, haya faltado la especial asistencia del Espíritu Santo, que garantice la infalibilidad a ese

⁷ En la Const. *Lumen gentium* n. 25 hay dos pasajes que no pueden olvidarse al medir el alcance dogmático de esta declaración que, en acuerdo con ellos, bien puede parecer irreformable y en tal sentido infalible; uno, aquel en que se dice que se reconozca con reverencia su magisterio supremo y con sinceridad se adhiera al parecer expresado según el deseo que él mismo haya manifestado, según puede descubrirse por la índole del documento, por la insistencia con que repite una misma doctrina o también por las fórmulas empleadas; el otro, el que declara anuncio infalible de la doctrina de Cristo la coincidencia universal de los obispos «en un mismo parecer como maestros auténticos que exponen como definitiva una doctrina en las cosas de fe y costumbres».

⁸ Teniendo presente la doctrina del Vaticano I (DS 3074), y siendo indudable que Pío XI se dirigía como Maestro supremo a la Iglesia universal en nombre de la misión divina de enseñar, promulgando definitiva y no provisionalmente una doctrina moral, aunque no contenida en el depósito de la revelación explícitamente, estos teólogos de primera categoría, a los que aún se podría añadir otros, como Van der Meulen en *NederkathSt*, 1931, 98-108, pensaron que se trataba de una verdad católica infaliblemente *definida*, es decir, de una verdad de fe eclesiástica. Sin embargo, si se tiene en cuenta lo que establece el canon 1323, § 3, parece más razonable negar que se tratara de una *definición* eclesiástica, pues no consta que Pío XI quiso hacer uso de su autoridad suprema en el grado supremo de poder definitorio.

juicio práctico, conforme enseña con el Vaticano II la teología⁹. Por eso ha tenido que volver el Papa a proclamarlo una vez más: «Hay que excluir absolutamente, como vía lícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador» (n. 14). «La Iglesia, al exigir que los hombres observen las normas de la ley natural interpretada por su constante doctrina, enseña que cualquier acto matrimonial debe quedar abierto a la trasmisión de la vida» (n. 11).

Tal ley consiste, como queda dicho, en la connexión inseparable que Dios ha querido entre el significado unitivo y el significado procreativo de la actividad conyugal. Este es el motivo válido que descubre la razón humana en la ley natural; y éste el que propone autoritativamente el Magisterio, que para hablar no se dispensa de la aplicación de esa razón, pero que, cuando habla, lo hace con una protección especial del Espíritu de verdad, que da siempre autoridad a sus palabras y en ciertas condiciones les garantiza la inerrancia absoluta.

Ese significado unitivo-procreativo, explica la Encíclica, no lo puede quebrar el hombre. El Papa lo quiere hacer entender recurriendo a la psicología. Hoy se comprende, en efecto, muy bien

⁹ Sabemos que cuantas veces se ha pronunciado el magisterio supremo sobre la moralidad del abuso del matrimonio (más de treinta últimamente en siglo y medio), lo ha declarado con términos muy fuertes intrínsecamente malo, contrario a la ley natural, transgresión grave de la ley divina. Sabemos que muchísimos Obispos en sus pastorales del mismo período (desde que la cuestión empezó a ser un problema pastoral) han sido en todo conformes con el magisterio pontificio. Sabemos que en los países donde más cundió el abuso del onanismo (Alemania, Bélgica, Francia, Estados Unidos, Inglaterra) y donde se presentó recientemente el peligro de la contracepción (India, Formosa, etcétera), se publicaron pastorales colectivas, proponiendo sin ninguna restricción ni reserva la misma doctrina; frecuentemente (Bélgica, 1909; Alemania, 1913) en términos más resueltos que los de la misma Santa Sede.

Ahora bien, si con este supuesto de la historia leemos el párrafo segundo del n. 25 de la Const. *Lumen gentium*, y si consideramos que se trata de una de las coincidencias más claras del episcopado mundial sobre una doctrina de diaria aplicación, en millones de casos, propuesta como gravemente obligatoria y, por consiguiente, comprometiendo por parte de la Iglesia la suerte eterna de los fieles, no se puede decir tan fácilmente que este punto de la Encíclica *Humanae vitae* no es doctrina infalible. ¿Será posible que, asistiendo el Espíritu Santo a la Iglesia, le haya permitido equivocarse al proclamar universalmente tal doctrina, tantas veces, con tales consecuencias, semejante firmeza y convicción? Hace más de treinta años, cuando aún no existían muchas manifestaciones del magisterio que hoy conocemos, decía un ponderado moralista: «La declaración de Pío XI (la de la *Casti connubii*) confirma por lo menos y corona esta enseñanza infalible del magisterio ordinario universal: el onanismo es un acto gravemente contrario a la ley divina y natural... Todo cambio de doctrina en esta materia aparece en lo sucesivo imposible». J. CREUSEN, *L'onanisme conjugal*, en: *NouvRevTh* 59 (1932) 142. Lo menos que se puede exigir entré los que califican doctrinas teológicas es que distinguan entre definiciones dogmáticas y doctrinas infalibles, como cosas distintas,

que uno de esos actos practicados egoísticamente, sin consideraciones para con la comparte, sin que sea interpersonal, recíprocamente comunicativo, realizado con sentido de mutua entrega, no sería unitivo como debe ser: que le faltaría una nota de rectitud y de dignidad humana imprescindible. Pero, por eso mismo, se debería comprender ahora, mejor que en otros tiempos, que tampoco tienen la debida rectitud y el sentido íntegro de mutua entrega, que no corresponden a la dignidad humana los actos de ese género a los que, por manejos humanos, por interferencia positiva de las criaturas en el curso establecido por el Creador, les falta la otra nota de procreatividad, de apertura a la vida por parte de los que se unen con reservas; puesto que esa apertura pertenece también, por lo menos en el mismo grado que la nota de unión, a la índole de la intimidad sexual según la doctrina del Vaticano II corroborada aquí por Paulo VI, y según lo admiten explícitamente en teoría los mismos que luego parecen sacrificarla en la ejecución práctica (n. 12-13). Los esposos conscientes y responsables, sugiere el Papa, deberían advertir en la intrínseca estructura del acto conyugal y en la misión del matrimonio la expresión de la ley moral, de la intención creadora de Dios. Sólo «salvaguardando ambos aspectos esenciales, unitivo y procreador, conserva el acto conyugal íntegro el sentido de amor mutuo y verdadero y su ordenación a la altísima vocación del hombre a la paternidad» (n. 12), insiste Paulo VI parafraseando unas palabras de la Constitución

¹⁰ El Concilio Vaticano II nos dio del matrimonio una bella visión, muy educativa y ennoblecedora de conceptos y sentimientos, al presentar la sociedad conyugal «según una concepción personalista, dando así al amor que la origina y alimenta el puesto preeminente que le conviene en la valoración subjetiva del matrimonio», según lo atestigua con aprobación Paulo VI (L.ºss. Romano, 1.º de agosto). Pero en dos pasajes manifestó también sin ambages cómo el amor conyugal, lo mismo que el matrimonio, está ordenado «por su naturaleza propia» y «por su índole natural» a la procreación y educación de la prole. Así lo condicionó a esa función, al revés de lo que tantas veces se ha sostenido últimamente olvidando estas dos frases. Paulo VI ha sido aún más claro: «Usar este don divino (el amor conyugal expresado en su gesto carnal específico) destruyendo su significación y su finalidad, aunque sea sólo parcialmente, es contradecir... el plan de Dios y su voluntad» (n. 13). Huelga notar que «parcialmente» no tiene un alcance *temporal*, como si condenara el Papa aun los abusos transitorios, sino que se refiere a la no observancia *total* en cada acto de su ordenación a expresar por una parte el amor plenamente humano (en el triple orden fisiológico, psicológico y moral) digno del ser racional que se subordina a las leyes divinas, y por otra su orientación a la procreación y educación. La misma «recíproca donación personal», que lleva a los esposos «a la comunicación de sus seres en orden a un mutuo perfeccionamiento personal», está ordenada, según expresión del Papa, a «colaborar con Dios en la generación y educación de nuevas vidas» (n. 8). Nadie antes que él había relacionado tan estrechamente la mutua personal donación perfecta de los cónyuges y la ordenación procreativa, en ejecución del plan divino.

Gaudium et spes, y corrigiendo de paso deficientes explicaciones dadas a ella en algunos comentarios.

Tal es la rememoración del argumento de ley natural, ya invocado anteriormente por el Magisterio, pero que en Paulo VI ofrece una nota de fina psicología en su presentación.

b) *El argumento de ética natural*.—A continuación hace el raciocinio puramente lógico sobre la norma ética, cuyo valor ha ilustrado y propuesto auténticamente; raciocinio que se supondrá varias veces a lo largo del documento, como el recurso al valor y sentido que recibe del Magisterio y a la existencia de éste. «Usar este don divino destruyendo su significado y su finalidad aun sólo parcialmente, es contradecir la naturaleza del hombre y de la mujer y sus más íntimas relaciones; y por lo mismo es contradecir también el plan de Dios y su voluntad» (n. 13).

Es deber de los cónyuges el respetar la ordenación a la fecundidad, manifiestamente inscrita en el ser mismo del hombre y de la mujer, sin consentirse que la intimidad conyugal se realice con reservas que impiden la mutua entrega¹¹, y que se concluya en un simple acto de comunión entre sí; sino que por parte de ellos tiene que permanecer abierta a la trasmisión de la vida que Dios, autor de esa estructura de la institución conyugal, quiera suscitar.

El Papa no descende a más razonamientos. No es esa su misión. Ha propuesto claramente el criterio, ha indicado el camino que se debe indicar a los que pregunten por la norma de moralidad en la vida conyugal. El hacer de guías inmediatos, ilustrando y convenciendo, corresponde ya a los teólogos y a los pastores asesorados eventualmente por ellos. Los teólogos demostrarán ahora, valiéndose ulteriormente de su razón, cómo las fuerzas y funciones de la sexualidad humana no son, según dejarían suponer algunos razonamientos de filósofos y aun de ciertos teólogos, deslumbrados por el esplendor de las conquistas humanas en el estudio y dominio de la naturaleza, una de tantas fuerzas de aquellas obras de esa naturaleza que Dios ha puesto a disposición del hombre; que no se les puede aplicar también a ellas, como lo han hecho algunos,

¹¹ El Papa supone que el hombre de hoy ha de tener una especial sensibilidad para reconocer la inmoralidad de la anticoncepción, porque le ve más perspicaz para con las exigencias inviolables del amor (n. 13). Así como comprende que no hay entrega amorosa completa cuando al amor se le opone un obstáculo de egoísmo, de concupiscencia egocéntrica, de descuido de la situación del consorte, etc., debiera comprender que no hay comunicación y entrega plena entre personas que realizan su comunicación y entrega, manipulando su ser en función de ella, para que la intercomunicación no pueda ser total. Han de mantenerse unidos el significado unitivo y el significado procreador, como lo proclama el Papa, por exigencia del mismo orden de la naturaleza, respetando la teleología propia de los actos.

cual si no fueran parte del mismo hombre. el pasaje bíblico: «Someted la tierra... peces, aves... Os he dado toda hierba... y todo árbol... todo ser animado que se arrastra sobre la tierra» (Gen 1,28-29)¹².

Eso no es factible. La facultad sexual y su actuación en el ser humano son elementos integrantes y actitudes que comprometen a la persona entera: van inscritas en su constitución; pertenecen a su dignidad personal, que debe ser respetada; son elementos cuyo empleo afecta a sus valores supremos, los valores éticos, en cuanto dirigidos y actuados conforme al plan divino descubierto por la razón humana en la finalidad que revela en ellas la observación atenta de su anatomía, de su funcionamiento fisiológico, de la tendencia psicológica instintiva, de la misma experiencia humana que, por la unión en una carne, tiende a comunicarse recíprocamente, dándose y recibíendose en el fruto natural de esa comunicación, la progenitura.

Deploró muy acertadamente en el Concilio el Cardenal Léger que a veces no se presenta el amor conyugal en toda su integridad; que siendo humano, debe interesar y comprender a toda la persona, al alma y al cuerpo conjuntamente. Y con razón han denunciado asimismo algunos teólogos el error de un fisicismo que indujera al hombre a subordinar sus elementos espirituales, sus valores psicológicos o éticos, a los elementos infraracionales y a sus valores fisiobiológicos. Pero atiéndase bien a la consecuencia que de ahí se debe deducir. Puede ser precisamente la opuesta a la que pretenden algunos que acusan a la teología tradicional de fisicista, cuando tratan de aplicar esas observaciones atinadas al uso de la facultad sexual en el matrimonio.

Como afirmó Pío XII, «es la observación del orden moral la que confiere valor y dignidad a la acción humana, la que conserva a la persona la rectitud profunda, la que la mantiene en el punto que le corresponde en el conjunto de la creación»¹³. Por eso Paulo VI, al reafirmar que la Iglesia no puede «jamás declarar lícito lo que no lo es por su íntima e inmutable oposición al verdadero bien del hombre» y «al defender la moral conyugal en su

¹² G. DE BROGLIE puso muy bien de relieve en un artículo *Pour la morale conjugale traditionnelle*, en: *Doctor communis* 21 (1968) 117-152, la diferencia entre el dominio limitado que tiene el hombre sobre su organismo —que puede llegar a la disposición directa sobre funciones o miembros en cuanto partes subordinadas al bien del todo orgánico e incluso del todo personal— y el dominio mucho más amplio sobre las creaturas infraracionales, denunciando el gran error de la que se ha presentado como relación del grupo mayoritario de la Comisión pontificia para problemas del matrimonio y de la familia. V. *Ilustración del Clero* 61 (1968) 341-346.

¹³ Pío XII, Discurso al Congreso Neuro-psico-farmacológico, AAS 50 (1958) 694.

integridad» está cierto de que «contribuye a la instauración de una civilización verdaderamente humana» (n. 18). Son, en efecto, los valores éticos los que ennoblecen y engrandecen al hombre. Y valor ético de la persona es el de administrarse a sí misma, sus componentes esenciales y sus funciones —que todas son persona, y no cosas de la persona— conforme al plan querido por Dios. En el respeto de esos componentes y de esas funciones, aunque en sí sean materiales —porque, repetimos, siempre son personales, integrativas de la persona y jerarquizadas dentro de ella y de su actuar personal, en el respeto a su propia dignidad de cooperador de la gloria divina—, no hay fisicismo materialista de ningún género, sino alto sentido ético y religioso, celante de la propia dignidad y de sus responsabilidades totalitarias.

Porque «al igual que el hombre no tiene un dominio ilimitado sobre su cuerpo en general, del mismo modo tampoco lo tiene, con más razón, sobre las facultades generadoras, en cuanto tales» (n. 13). No hace de esas facultades, en cuanto tales, ningún tabú, ningún objeto misterioso, intangible. En cuanto partes integrantes del todo, subordinadas a él, las puede gobernar, promover, frenar, esterilizar fisiológicamente; incluso puede serle lícito el suprimirlas estirpándolas irreversiblemente en cuanto lo exija el bien del todo, al cual están subordinadas en su condición de partes. Pero cuando las actúa deliberadamente conforme a la condición normal inscrita en ellas por el Autor de la naturaleza, impidiéndoles al mismo tiempo la natural eficacia que Dios les asignó, no hace una aplicación justa de ningún principio moral bueno, —se invocan en vano los de doble efecto y de totalidad— sino, por el contrario, mantiene en rebeldía una oposición implícita contra el plan divino, y hace una inversión de sus valores humanos genuinos, subordinando los éticos, del respeto al plan divino —que son los supremos—, a los psicológicos o materiales, de la armonía de sentimientos, ventajas para la educación, la salud, la economía etc. El raciocinio, llegando tan al detalle de la aplicación, está implícito en la doctrina de la Encíclica.

En consecuencia, termina la exposición de este punto, «debemos una vez más declarar, que hay que excluir absolutamente, como vía lícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador ya iniciado» (n. 14), así como «toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga, como fin o como medio, hacer imposible la procreación» (n. 14). Por consiguiente, ya en la actuación misma de la intimidad conyugal, ya en las facultades generativas, sea cual fuere el artificio o el tiempo escogido para esa intervención. Efectivamente, eso sería por parte del hombre sabotear el plan de la pro-

videncia, frustrando sus leyes después de haberlas aceptado poniéndolas en acción.

Con esta declaración, que repite la que ya había hecho Pío XII, y con lo que en otro pasaje (n. 11) hizo notar, que la actuación se ha de entender no globalmente del conjunto de actos matrimoniales, sino de «cualquier acto matrimonial» (traduciendo así auténticamente el «*quilibet matrimonii usus*»), que inserta entre paréntesis la versión española aludiendo evidentemente a la Encíclica *Casti connubii*), ha dejado cerrada la puerta a las cavilaciones con que últimamente se minimizaba y oscurecía el sentido manifiesto de la solemne declaración de Pío XI¹⁴.

c) *Recurso lícito a los descubrimientos científicos.*—Complemento doctrinal, al mismo tiempo que ilustración del argumento ético, es la consideración que hace el Papa sobre la irreprochabilidad de la actitud de aquellos cónyuges que, aplicando su inteligencia «en una obra que tan de cerca asocia la criatura racional a su Creador», toman en cuenta «dos ritmos naturales inmanentes a las funciones generadoras», y «por serios motivos» honestos, usan del matrimonio «sólo en los tiempos infecundos», para de ese modo regular la natalidad (n. 16).

En tales casos, sentencia una vez más la Iglesia por boca de Paulo VI, esto se hace «sin ofender los principios morales que acabamos de recordar»; puesto que, aplicando su inteligencia y voluntad, se sirven legítimamente de una disposición natural, al no estar positivamente obligados al uso del matrimonio en tiempos determinados y al escoger por motivos «plausibles» esos períodos infecundos, conforme a la libertad otorgada por Dios para realizar la vida conyugal o abstenerse de ella. Así, al renunciar «conscientemente al uso del matrimonio en los períodos fecundos» y hacer

¹⁴ Parecería evidente que la moralidad de la vida conyugal no podía entenderse en la *Casti connubii* referida al conjunto de actos matrimoniales o a una parte de ellos moralmente unida por la intención de los cónyuges. El Papa habló de la perversión del «acto de la naturaleza», del «acto ordenado por la naturaleza», de «cualquier uso en cuyo ejercicio el acto quede privado de su fuerza natural». Sin embargo, últimamente se difundía la tesis propuesta por J. David en ese sentido, como si los actos voluntariamente infecundos y los fecundos constituyeran una unidad moral y hubieran de ser juzgados por la fecundidad del conjunto. La sugerencia de David no respondía a ninguna oscuridad doctrinal de la proposición contraria, sino a un deseo de aliviar las exigencias de la ley. En ningún orden de la vida se atribuye unidad moral y juicio ético único a una serie de actos materialmente distintos, cuando no están relacionados entre sí como causa y efecto, prerequisite o preparación y ejecución de un propósito, sino sólo por coincidir en la misma orientación y tener o poder tener efectos materiales semejantes. En todo caso el Papa desautoriza los intentos orientados en este sentido. *Es cualquier acto matrimonial* (n. 11). Y pone en cursiva esas tres palabras para indicar la cita de la *Casti connubii*, cuyo sentido recibe así una interpretación auténtica. Y su explicación la ofrece el n. 14.

«uso después en los días agénicos para manifestarse el afecto y salvaguardar la mutua fidelidad», se dan prueba, en la abstinencia, como en el uso, «de amor verdadero e integralmente honesto» (n. 16)¹⁵.

La Iglesia admite, pues, la práctica de la continencia periódica con semejante intención, cuando hay buenas razones para ella. E incluso estimula un estudio ulterior (v. n. 24 y 27), que la haga más segura y de más fácil aplicación, con ferviente deseo de aliviar a los fieles el cumplimiento de la ley moral. Y es de esperar que la humanidad se persuadirá, en día tal vez no muy lejano, casi experimentalmente, de que Dios nuestro Señor gobierna al mundo con sabia providencia y de que, una vez más, la intransigencia de la Iglesia con el abuso moral, habrá servido para promover el auténtico progreso de la humanidad, al estimular a los hombres de ciencia a la búsqueda de soluciones morales al mismo tiempo que humanitarias¹⁶.

¹⁵ Sorprende que, aun después de haber reafirmado la encíclica la licitud del recurso a los períodos infecundos por motivos «graves» o «serios» (n. 16), completando tan claramente la demostración de la diferencia entre continencia periódica y esterilización de los actos conyugales, ya dada espléndidamente por Pío XII (AAS 43, 1951, 844-845), haya teólogos, como los del grupo recientemente reunido en Amsterdam, que todavía no la llegan a entender. Cuando L. Janssens aventuró hace unos años que tanto da en el orden moral frustrar un efecto por obstáculo local como por obstáculo temporal, se le respondió de manera convincente que en la continencia periódica no frustran nada los hombres, que simplemente niegan su cooperación para que la obra de la naturaleza no se frustre. Y en buena moral de todos los tiempos la cooperación no prestada no implica culpa alguna, cuando no existía el deber de prestarla. Después Janssens no había insistido prudentemente en su argumento. No es acertado renovar aquella equivocada teoría o mantenerla.

Para los no especialistas conviene rectificar también en este particular otra afirmación, no menos falsa por más repetida en unos pocos escritores, que la Iglesia cambió de doctrina sobre la continencia periódica en 1951, con el discurso de Pío XII a las comadronas. La primera alusión a la continencia periódica que conocemos, del siglo V, podemos decir que no la condena en cuanto tal; si bien no podemos decir que la aprueba, al menos explícitamente. Lo que condena entonces San Agustín es la intención y la idea maniqua (*De moribus manichaeorum*. 1.2, c. 18; ML 32, 1373). Nuevamente se trató de la cuestión en 1853, con ocasión de los estudios de Pouchet; y entonces la Santa Sede declaró expresamente que no había por qué inquietar a los que recurran a la continencia periódica, con tal de que nada hagan para impedir la concepción. En 1880 nueva consulta, porque algunos creyeron excesivamente amplio el criterio de Lecomte, que disculpaba a los cónyuges que por justo motivo trataran de no concebir ninguna prole por este método. Y la respuesta romana fue que no se inquietara a tales cónyuges, y que incluso podían los confesores insinuar cautamente la aplicación del método como remedio contra el onanismo (DS 3148). Respuesta que ratificó en 1932 la Penitenciaría (DS 3748), después de que Pío XI había admitido la misma doctrina en su encíclica (DS 3718) según interpretación de Pío XII (AAS 50, 1958, 736). Decir que ha habido en esto un cambio de doctrina en la Iglesia es craso error histórico.

¹⁶ Sabemos que hay médicos llenos de buen celo y de afán apostólico que

IV. CONSECUENCIAS Y APLICACIONES del raciocinio ético, que el Papa ha querido recordar de pasada por su afinidad con el tema o como confirmación por contraste del raciocinio mismo, son la condenación del aborto en todas sus formas y motivaciones, así como de la esterilización entendida y tomada no materialmente, sino en sentido moral, es decir, de la intervención sobre la facultad generativa ordenada a frustrar los efectos connaturales de su actuación deliberada; no de la esterilización puramente material o fisiológica del organismo, en acto de sabia autoadministración del todo, que puede ser tanto permitida en acción de doble efecto, como buscada en virtud de legítima aplicación del principio de totalidad, para velar por el bien del todo¹⁷.

Por el contrario reconoce y aprueba las intervenciones realmente terapéuticas; es decir, el uso de medios que tienden por sí mismos a curar o normalizar, y aun simplemente a mejorar, el organismo, siempre que concurren las debidas condiciones de necesidad o conveniencia de la intervención, elección de los procedimientos más indicados en conjunto, proporción entre el bien que se obtiene y el mal que se causa; y por supuesto, no obteniendo ese bien porque es y en cuanto sea consecuencia de haber hecho imposible la concepción. Si se quiere una idea que oriente al profano en la ciencia moral sobre este particular, diremos con bastante exactitud que se puede intervenir lícitamente en la facultad sexual de una esposa que hace uso del matrimonio y está en edad y capacidad próxima de procrear, en los mismos casos y del mismo modo que la ciencia médica recomendaría semejante intervención a esa misma mujer, cuando hubiere entrado francamente en la menopausia, o a otra que fuera célibe, ajena a toda relación car-

avanzan, con muy buenas esperanzas, por este camino. El Cardenal Heenan no creyó temerario aludir a buenas perspectivas que prometen llegar rápidamente a la meta anhelada.

¹⁷ Dos moralistas alemanes, G. ERMECKE, *Die Frage der Geburtenregelung*, en: KNA del 12, XII, 1964, p. 1-7, y R. EGENTER, *Die Verfügung des Menschen über seinen Leib im Licht des Totalitätsprinzips*, en: MünchThZ 16 (1965) 167-178), fueron últimamente los que pensaron en la aplicabilidad de este principio a la moral conyugal. Ermecke, a nivel individual; Egenter, incluso en relación con la pareja conyugal, subordinando el bien del individuo a la unidad-a-dos para obtener mejores condiciones de equilibrio psíquico, armonía en la vida familiar, consistencia mayor de la fidelidad recíproca, etc. El Pontífice, que recogió la sugerencia en los nn. 2-3, la rechaza en los nn. 16 y 17. Y con razón; porque ni es medio necesario la esterilización del acto conyugal realizado de común acuerdo o conforme al derecho adquirido por el pacto matrimonial, ni se trata de función que esté a disposición del individuo como las otras funciones de su organismo, pues tiene índole singularísima, según indica la encíclica en el n. 13, ni redundaría en verdadero bien humano, dentro de la jerarquía de los valores humanos.

nal, y con firme voluntad de no admitir por su parte ningún contacto sexual¹⁸.

V. EL PUESTO Y SIGNIFICACIÓN DEL AMOR. Una consideración psicológica muy oportuna en el documento, aunque tangencial a la cuestión crucial del mismo, es la del amor conyugal. Siguiendo la línea conciliar, exalta su nobleza, su significado, sus efectos benéficos en la vida de los cónyuges; y declara cuatro notas que ha de tener: ha de ser un amor realmente humano, propio de un espíritu encarnado, sensible y espiritual al mismo tiempo; ha de ser pleno o total, es decir, una forma especial de amor per-

¹⁸ Coinciden los moralistas en considerar como medios terapéuticos en sentido lato todos aquellos que curan un mal, o lo previenen; y también aquellos que, aunque no curan ni evitan ningún mal propiamente dicho, mejoran el organismo poniéndolo en condiciones que se consideran ventajosas, o confirman el ciclo normal impidiendo una segunda ovulación anómala dentro de un período menstrual. Esto no quiere decir que, sin más, el medio con que se logre esa curación o mejora será lícito; puede llevar consigo algún daño que acaso se pueda o deba evitar recurriendo a otro procedimiento terapéutico más conveniente médicamente. Pero cuando a falta de terapia mejor se emplea una que también es anovulatoria —no para impedir una concepción indeseable, sino para regularizar una actividad ovárica anómala, o para remediar una esterilidad por el fenómeno de rebote, o para evitarla si en una determinada época, por ejemplo, en cierto período de la lactancia es en sí misma perjudicial para la madre a juicio de los médicos—, el moralista no tendría que oponer nada a la esterilización material coincidente con la cura, habiendo lugar a una aplicación legítima del principio de totalidad o de doble efecto.

Caso particular, discutido hace unos años, es el de la *ciesofobia* o angustia patológica ante la idea de una eventual maternidad: ¿Puede curarse mediante el empleo de anovulantes, con el buen fin de educar a la paciente cuando esté serena para que acepte aquella idea, y así se capacite para cumplir la finalidad procreativa de su matrimonio? Algunos respondieron que sí. Hay algo en los centros cerebrales que no funciona bien, y el empleo del anovulante lo va a corregir. Será, pues, curativo por lo mismo que contribuye a regularizar el funcionamiento de los centros cerebrales. Creemos que el razonamiento falla. El anovulante no influye inmediatamente en la normalización de las funciones del cerebro, sino sólo en la esterilización. Sólo, decimos; porque ni siquiera influye inmediatamente en producir la serenidad psicológica, ya que ésta resulta de la seguridad obtenida por la esterilidad provocada. Si el anovulante produjera simultáneamente ambos efectos, el biológico y el psicológico, como auténticos e inmediatos resultados de haberlo tomado, pensamos que se podría admitir la licitud del tratamiento. Pero creemos que no sucede así; que el buen efecto psicológico, susceptible de ser considerado como cura médica por beneficioso para la persona, es consecuencia de la esterilidad asegurada por el anovulante; que hay curación, porque intencionalmente se aceptó la esterilización en cuanto tal (intrínsecamente mala) como medio para serenar el espíritu. Cuestión distinta sería si podría recurrir a productos anovulatorios la esposa que tiene derecho y voluntad de negar el débito conyugal y teme ser violada en su derecho. Es cuestión análoga a la que se ha tratado ya sobre la defensa contra violencia en las solteras. V. M. ZALBA. *La difesa da violenze sessuali*, en: *Rassegna di Teologia* 9 (1968) 225-237. Aquí juzgamos que puede tener aplicación el principio de totalidad. La encíclica abstrae manifiestamente (n. 14) de esta cuestión, como creemos que abstrajo Pío XII.

sonal que —sin reservas indebidas— va de persona a persona, sin reducirse egoística y carnalmente al deleite material de los sentidos¹⁹; ha de ser *fiel* y *exclusivo*, con fidelidad que perdure entre dos hasta la muerte, en acuerdo con las aspiraciones más nobles que deben determinar la entrega total, superando cuantas dificultades puedan oponerle los azares de la vida: ha de ser *fecundo*, respetado por parte de los esposos en su ordenación natural a la procreación, o, de otra manera, abierto a la posibilidad de que se realice la fecundación, en cuanto que se excluya toda intervención positiva, aun previa o subsiguiente al acto de intimidad conyugal, ordenada a frustrar su connatural fuerza procreativa. Esta apertura a la prole en la actuación de los cónyuges no es obstáculo, sino estímulo y robustecimiento, del verdadero amor conyugal. Y la unión que lo fomenta, la Iglesia la considera siempre digna y honesta, cuando se la realiza en casta intimidad que respete la ordenación divina, dispuesta a prestar, en lo que depende materialmente de los esposos que ponen el acto procreativo, la cooperación efectiva que el Creador quiera para la existencia de un nuevo ser humano.

Por razones legítimas —volvemos a recordar con la Encíclica— los cónyuges pueden servirse, en el uso del matrimonio, de las leyes biológicas que providencialmente ha dispuesto Dios en la fecundidad de la mujer. En ello no contradicen objetivamente el plan divino; y subjetivamente pueden proceder movidos explícitamente sólo por otros fines que, además de la procreación, ha dado el Creador al matrimonio. Entonces nada cae fuera de la ordenación divina; nada contradice a su plan, que ha marcado ritmos a la fecundidad femenina, aunque no se coopere con las fuerzas de la naturaleza todo lo que materialmente se pudiera cooperar; y tales actos continúan «ordenados a expresar y consolidar su unión» en los esposos. Lo mismo sucede en otras muchísimas ocasiones, en diversas actitudes humanas, fuera también del matrimonio. Y nadie se siente responsable de comportamientos puramente negativos, que tienen como resultado no obtenerse efectos físicamente posibles, cuando tiene conciencia de que moralmente no estaba obligado a procurarlos o causarlos. No se olvide que los llamados fines secundarios del matrimonio son verdaderos fines; y que según

¹⁹ El texto oficial habla de un amor *pleno*, aunque las versiones lo han traducido por «total». Siempre hemos encontrado difícil esta calificación, ya que no puede haber entrega total, estrictamente hablando, entre personas; pues por encima del afecto humano se deben constantemente a las exigencias del amor divino, no siempre en armonía con algunos aspectos parciales del humano. Es verdad que la *Casti connubii* habló en dos ocasiones (AAS 22, 1930, 543.553) de una entrega total de las personas en el matrimonio; pero la entendía en cuanto a los derechos específicos de la sociedad conyugal.

el plan de Dios pueden ser plenamente determinantes de una actividad conyugal ordenada²⁰.

VI. LAS CONSECUENCIAS DEL DESORDEN CONYUGAL. Un capítulo que hará reflexionar a muchos —aunque es el de menor valor dogmático— y que les dispondrá la razón para aceptar por convicción personal lo que acaso rechacen por motivos de autoridad, es el de las consecuencias que podría tener la aceptación de una intervención directa de los cónyuges en la frustración, por su parte, de los efectos connaturales al uso de la facultad sexual. El documento indica cuatro, nada imaginarias, y en parte demostradas ya por la experiencia:

Queriendo sustraerse a las normas de Dios, los esposos podrían caer en las imposiciones de los hombres, viéndose intervenidos y controlados en sus sentimientos, aspiraciones y actuaciones más íntimas;

Los esposos, sin la disciplina que impone la fisiología y su funcionamiento natural, tendrían menos estímulos para el recíproco respeto, y más para la búsqueda egoísta de satisfacciones, con el consiguiente peligro de imposición del hombre sobre la mujer;

El amor sensible, alimentado sin tanto freno, degeneraría más fácilmente en egocentrismo y en sensualismo concupiscente, y así en «la degradación general de la moralidad»;

Se facilitaría el amor libre adulterino, por infidelidad en los casados; y esto, aunque no lo dice el Papa, multiplicaría el amor fornicario de los solteros, al oscurecerse y tal vez desaparecer los argumentos de razón para demostrar el motivo fundamental y las exigencias de la virtud de la castidad.

VII. LA CONCIENCIA, como testimonio con funciones de interpretar, recordar y urgir las normas de la ordenación divina, pero

²⁰ Lo advirtió ya Pío XI al justificar la continencia periódica: «Existen también, tanto en el matrimonio mismo cuanto en el uso del derecho conyugal, fines secundarios, cuales son la mutua ayuda, el fomento del amor recíproco y el sosiego de la concupiscencia, cuya consecución no está prohibida en modo alguno a los cónyuges, con tal de que quede a salvo la intrínseca naturaleza del acto y, por consiguiente, su debida ordenación al fin primario» (AAS 22, 1930, 561).

En todo caso, la encíclica no deriva su fuerza principal de los argumentos de razón, con los que quiere presentarse más asequible y fundada aun a los que por su religión no se sienten sometidos al magisterio auténtico de la Iglesia. La deriva sobre todo «de la luz del Espíritu Santo, de la cual están particularmente asistidos los pastores de la Iglesia para ilustrar la verdad» (n. 28). Además, nótese que la autenticidad del magisterio y la verdad garantizada por el Espíritu Santo no se extiende a los juicios plenamente humanos sobre datos históricos, apreciaciones psicológicas, consecuencias demográficas, etc., que se contienen tantas veces mezcladas con lo auténticamente doctrinal en materia de fe y costumbres, según acontec principalmente en las encíclicas sociales.

no de crearlas ella a su arbitrio —aunque lo quisiera hacer cuidando en ello la mayor sinceridad y honestidad de móviles subjetivos— es un aspecto que no deja de tener presente la declaración, como la había tenido el capítulo sobre matrimonio y familia de la Constitución *Caudium et spes*.

Los cónyuges tienen que formársela cuidadosamente, haciéndose intérpretes del amor de Dios; primero, en cuanto a la fecundidad efectiva de su hogar, en cuanto al número de hijos que razonablemente hayan de darle en condiciones y con garantía prudente de poderlos educar dignamente; luego, en cuanto a las vías que puedan seguir en la actuación de la vida conyugal y en la misión de transmitir la vida. Esa conciencia, norma próxima de su conducta matrimonial, no la pueden formar a su arbitrio²¹, como si estuviese en su poder determinar por sí los caminos que hayan de seguir; sino que tienen que conformarla con la ley divina, auténticamente interpretada por el Magisterio de la Iglesia.

Para la determinación del número de hijos no dependen de ninguna interferencia humana. Son ellos mismos los que, debidamente informados y eventualmente aconsejados en caso de necesidad, irán tomando las decisiones conforme a las circunstancias, atendiendo el conjunto de deberes para con Dios, para consigo mismos, para con la familia ya existente o que se pueda aumentar, para con la misma sociedad humana a nivel local, nacional y aun más general, considerando y respetando siempre la jerarquía de valores; y por lo tanto, atendiendo en primer término la disposición divina y el orden ético, cuyo respetuoso acatamiento da al hombre su verdadero valor y dignidad.

Para el modo de hacer prácticamente esa regulación tienen que conformar más estrechamente el dictamen de su conciencia con la ordenación divina, o sea, «con el orden moral objetivo, establecido por Dios» (n. 10); con esa ordenación que la reflexión propia, ayudada del Magisterio auténtico, les hará ver inscrita en

²¹ A su arbitrio, y no «arbitrariamente» como la versión española traduce mal del italiano «procedere a suo arbitrio». El texto latino también era bastante claro en el mismo sentido, al decir «se arbitrato suo gerere». Hay otras inexactitudes en la traducción española. Entre las principales señalemos: en el n. 7, amor «plenamente humano» debería ser más bien *realmente* humano; en el n. 13 no se trata de «prejuizar», sino de *causar perjuicio* a la disponibilidad...; según particulares leyes puestas en *ella*, en la disponibilidad (o mejor, según el texto latino, en la capacidad generativa), no en el acto de amor o en el ser humano; en el n. 16, los cónyuges *coinciden*, más bien que «están de acuerdo» en la voluntad de evitar la prole, y en el primer caso *saben renunciar*, en lugar de «renuncian»; n. 14, *se equivocaría del todo* quien pensara en vez de *es un error*. El texto castellano tiene señales indubitables de estar hecho sobre el italiano, al igual que los de otros idiomas.

la propia naturaleza y en la condición de su potencia generativa. Evidentemente se trata de regular los actos de la persona, no los de la naturaleza en abstracción de la persona, como bien han notado algunos aunque la cosa es bastante clara por sí misma. Pero los actos de la persona no son otra cosa que actos de la naturaleza humana individuada; actos, por consiguiente, en los que la persona no puede prescindir de las exigencias de su naturaleza, como no debe olvidar las de su dignidad personal; actos en los que no puede anteponer razonablemente lo biológico material a lo psicológico, ni lo psicológico a lo ético en casos de insoluble conflicto entre diversos intereses.

Esas exigencias, esa «paternidad responsable», como se la llama hoy frecuentemente, la Declaración la explica examinando los sentidos que pudieran dársele:

Responsabilidad en cuanto al proceso biológico mismo, por «el conocimiento y respeto de sus funciones», descubriendo y gobernando sabiamente leyes biológicas que rigen el poder de la vida, a fin de que no sea la capacidad animal y la atracción ciega del instinto la que determine la procreación, con regulación más desordenada que la que dirige el instinto en los animales;

Responsabilidad en cuanto al deber de gobernar el instinto y la pasión animal, a fin de que no imperen sobre el elemento racional en el hombre:

Responsabilidad en cuanto al juicio ponderado y solidario de los cónyuges sobre el número de hijos que puedan educar dignamente, atendidos los diversos aspectos que entran en juego: el físico y el psíquico, el económico y el social, las condiciones de su propia familia y las de la sociedad;

Responsabilidad también, que la declaración destaca tanto más oportunamente cuanto más se la ignora o desatiende en las publicaciones, en relación con la deontología matrimonial —«deberes para con Dios, para consigo mismos, para con la familia y la sociedad, en una justa jerarquía de valores»— sometándose a las normas de la ética conyugal, que una vez más expone la autoridad doctrinal de la Iglesia en esta declaración.

No hay lugar a distinguir entre moral personalista y moral naturista, como han insinuado algunos, haciéndoles coro otros sin la menor crítica; y menos a decir que el Vaticano II dedujo la norma ética del matrimonio de la índole personal de los actos conyugales, y no de las leyes de la naturaleza humana personalizada y actuando en la persona, como también se ha pretendido deducir de una lectura gramaticalmente incorrecta del texto de la Constitución *Gaudium et spes*, que no dice *ex persona et ex eius actibus*, ni siquiera *ex natura personae et ex huius actibus*, sino *ex personae*

*eiusdemque actuum natura*²². La moral por fuerza tiene como norma la naturaleza racional, individuada en cada sujeto concreto y actuada en momentos históricos concretos irreversibles, con cierto influjo accesario de esos momentos.

Cada acto que ejecute el hombre responsablemente tiene que tomar en cuenta ese triple aspecto y combinar esas diversas condiciones. Por lo tanto, el acto sexual tiene que ser conforme con las exigencias de la naturaleza, que es biología de un viviente racional, la cual puede el hombre mantener dormida sin actuarla; pero si la actúa deliberadamente, por fuerza lo tiene que hacer racionalmente, respetando las leyes a ella inmanentes por disposición divina; tiene que ser también conforme a las exigencias de la naturaleza individuada en una persona, porque puede suceder que ésta no esté siempre en condiciones de poderla actuar de modo razonable, v. gr.: por no estar unida en matrimonio; tiene que ser finalmente conforme a las exigencias de la situación particular de la persona, porque los actos no derivan su moralidad completa de sola su conformidad con la naturaleza humana individuada, sino que tienen que adaptarse a las circunstancias de esa persona que los ejecuta.

Naturalmente, el Concilio no derivó la moralidad de la vida conyugal de la condición de los actos de naturaleza (*ex actibus naturae*), porque no existen sino actos de personas; pero eso no quiere decir que no hayan de ser conformes a la naturaleza general de la persona y a la naturaleza particular de los actos en la persona. El Concilio exigió estas dos cosas, efectivamente. Y el Papa, en perfecto acuerdo con él, dice que los esposos «deben conformar su conducta a la intención creadora de Dios, manifestada en la misma naturaleza del matrimonio y de sus actos constantemente enseñada por la Iglesia» (n. 10).

VIII. LA NOTA PASTORAL. «Nuestra palabra no sería expresión adecuada del pensamiento y de las solicitudes de la Iglesia, Madre y Maestra de todas las gentes, dice el Papa, si, después de haber invitado a los hombres a observar y a respetar la ley divina referente al matrimonio, no les confortase en el camino de

²² A pesar de afirmar el Papa que ha seguido con gusto la concepción personalista (v. nota 10), no ha sentido comprometida la doctrina tradicional sobre la inmoralidad intrínseca del abuso matrimonial, como querían hacerlo entender ciertos artículos presentados o resumidos en revistas nuestras, para los cuales la concepción personalista de la sociedad matrimonial se debería contraponer a la concepción naturista, con consecuencias doctrinales que la encíclica no recoge en ninguna parte.

una honesta regulación de la natalidad, aun en medio de las condiciones que hoy afligen a las familias y a los pueblos» (n. 19).

Con estas palabras introduce la Encíclica un complemento pastoral, que pone más de manifiesto la nota de compasión humana y participación cordial del padre en las penas y problemas de los hijos fieles, y en las preocupaciones y esfuerzos de los Pastores.

Lo que ya había manifestado esporádicamente y de pasada en la parte doctrinal, se expone aquí de propósito, con notable amplitud y encarecimiento, al mismo tiempo que, a la inversa, se reafirman incidentalmente los principios doctrinales. Consciente de las dificultades que existen en la familia y en la sociedad moderna, así como de los sacrificios que impone la moral matrimonial, pero fiel a un deber ineludible de conciencia pastoral, ha expuesto en una visión integral la doctrina, llegando a conclusiones que las consideraciones parciales de estos últimos años y la euforia de los descubrimientos científicos iban perdiendo de vista, cuando no la acusaban de un fixismo que no estaría a la altura del hombre moderno, con misión divina de dominador y propulsor de la naturaleza creada.

Ahora protesta de nuevo, y más insistentemente —aunque todo el tono del documento haría innecesaria su protesta— de que no busca más que el bien de la humanidad, el verdadero bien que ha de considerarse en el destino completo del hombre y en su condición de viandante, señalada en una u otra forma por la cruz. Está persuadido de que su doctrina, difícil de ser entendida en un primer momento —en no pequeña parte por las presiones y voces en contrario que resuenan al presente— es, y se mostrará a la reflexión, constructora y salvadora; que preservará de caminos que, contra la apariencia, conducirían a la destrucción de la persona humana, del amor verdadero y de la familia; que protege la verdadera genuina dignidad y grandeza del hombre.

Es una doctrina cuyas exigencias —superiores a las fuerzas humanas desprovistas del auxilio divino— reclaman una educación general del hombre para la vida honesta, en el dominio de sí mismo que enriquece el amor conyugal, y una preparación particular ilustrada para ir responsablemente y con el debido conocimiento al matrimonio; reclaman también un ejercicio y entrenamiento previo en la castidad. El Papa advierte que el empeño ha de dirigirse más que a la facilitación de los medios —que es deseable— a la educación de la misma castidad, proporcionándole unas condiciones propicias y liberándola de ambientes malsanos, que excitan las pasiones a favor de las publicaciones pornográficas, de los espectáculos y de las costumbres licenciosas.

Dicho esto, todavía vuelve a aludir a las dificultades naturales

que existen y que oprimen, particularmente en los países en vías de desarrollo, cuando exhorta a los gobernantes a no aceptar prácticas anticonceptivas. Al mismo tiempo alude a los deberes de ayuda que la solidaridad impone a la caridad de los hombres, refiriéndose a las manifestaciones que hizo en este sentido en la Encíclica *Populorum progressio*. Pero esta enumeración de las dificultades la hace aquí principalmente para aludir a una regla de misericordia pastoral: Muchos fieles sucumbirán en su debilidad moral a las dificultades; entonces los pastores han de ser comprensivos y revestirse de los sentimientos de misericordia, bondad y paciencia de que Jesucristo dio ejemplo en su trato con los hombres. Han de saber ayudar a la flaqueza humana cuando hace esfuerzos por caminar hacia la meta, sosteniéndola o levantándola, mientras le sea necesario.

Dirigiéndose en los últimos párrafos a los hombres de ciencia, a los fieles y a los pastores, tiene para los primeros una llamada a la investigación ulterior de las leyes biológicas, que dé «una base suficientemente segura para una regulación de nacimientos fundada en la observancia de los ritmos naturales» (n. 24); exhorta a los esposos cristianos a mantener viva su vocación cristiana, actuando la fe que hace ver el tiempo a la luz de la eternidad, y tomando las cruces inevitables de la vida temporal con el esfuerzo que pone en el alma la esperanza de la gloria eterna y el vigor que dan los sacramentos, sin olvidar el testimonio profético que su respeto a las leyes divinas, floreciendo en sus hogares, puede y debe seguir dando al mundo.

Los sacerdotes, en particular, como testigos de la verdad evangélica, la deben proponer sin ambigüedades, comenzando por aceptarla dócilmente en unidad de mentes y corazones; con comprensión y paciencia, pero en su plena integridad, sin indulgencia malentendida. Deben recordar a los hombres su destino eterno, su dignidad de hijos de Dios y de colaboradores en la obra divina, la posibilidad de una vida moral fielmente observada cuando se recurre con fe a la oración y se busca fuerza en la práctica de los sacramentos, con la confianza del resultado que les dará el saber que el mismo Espíritu que ayuda al predicador asiste también a los oyentes. Los Obispos también, al frente de los sacerdotes y de los fieles, deben trabajar «con ardor y sin descanso para la salvaguardia y la santidad del matrimonio, para que sea vivido en toda su plenitud humana y cristiana», considerando «esta misión como una de vuestras responsabilidades más urgentes en el tiempo actual» (n. 30).

Grande es la obra de educación, de progreso y de amor a la que al terminar su Encíclica llama el Papa a todos los hombres de buena voluntad, fundamentándose en la doctrina de la Iglesia.

«Obra grande de verdad... tanto para el mundo como para la Iglesia, ya que el hombre no puede hallar la verdadera felicidad... más que en el respeto de las leyes grabadas por Dios en su naturaleza y que debe observar con inteligencia y amor». Para esta tarea invoca el Papa «la abundancia de gracias del Dios de santidad y de misericordia» (n. 31).

MARCELINO ZALBA, S.J.

Pontificia Universidad Gregoriana.